Alcaldía de SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-043
		Versión	1
	ACEPTACIÓN DE OFERTA SECOP II	Fecha de Aprobación	
		27 02 2025	

ACEPTACION DE OFERTA No. 2179.1 - 2025

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. 026-2025

MUNICIPIO DE SOACHA	**Aceptación No.** 2179.1 **- 2025**		
	Invitación Pública No. MC 026 de 2025		
Señores	**Nombre del contratista:** COMERCIALIZANDO SAM SAS **Representante legal:** LADY TATIANA PEÑA FERNANDEZ C.C. 1.033.732449 expedida en Bogotá		**Teléfono:** 9458437
NIT	901041634-3		**Email:** comercializandosam@hotmail.com
Dirección	Calle 20 A No. 96-71 Torre 3 Ofc. 1218		**Celular:** 3224989888 / 3224989889
Ciudad	Bogotá		
Número de Cuenta	**Banco: Caja Social** **No.** 24147831781		**Ahorros** (X) **Corriente** ()
Régimen tributario	**Común** ()	**Simplificado** (x)	**Especial** ()
	Autorretenedor ()		**Gran Contribuyente** ()

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA JUVENTUD DE SOACHA, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS JOVENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS
1	Refrigerio tipo 1	Deberá contener como mínimo un (1) sandwich de jamón, queso, rodajas de tomate, lechuga de (130g); una (1) fruta fresca, un (1) jugo de 250 ml y un (1) pudin dulce. Todo esto deberá estar debidamente empacado en cajas o contenedores desechables que cuiden el planeta, 100% biodegradables, adaptados para el trasporte de alimentos preparados, aislando la humedad y la grasa con excelente presentación para ser distribuidos de manera individual.	Unidad	500	7
2	Bus 41 pasajeros	Transporte especial bus mínimo 41 pax, modelo 2015+, habilitado, SOAT, póliza, revisión técnica, cinturones, conductor certificado C2/C3, para trasladar jóvenes de comuna 4 canchas Shakira, corregimientos 1 I.E Eugenio Diaz Castro Sede Hungria y corregimiento 2 canchas charquito, hacia el centro civico de comuna 5	Vehículo	3	1
3	Pañoletas de colores	Elemento textil elaborado en tela poliéster 100%, de acabado liso y alta resistencia, con medidas aproximadas de 55 cm por 55 cm. Cada pañoleta deberá contar con bordes cosidos o termosellados para evitar el deshilachado y garantizar su durabilidad durante actividades físicas. Los colores deberán ser neón (verde	Unidad	50	1

			fosforescente, azul cielo, naranja brillante, morado intenso y rosado neón), de alta visibilidad, sin desteñidos o irregularidades.			
	4	Camisetas blancas estampadas	Prenda tipo t-shirt elaborada en algodón jersey 100%, de textura suave y costuras reforzadas, con gramaje mínimo de 150 g/m². Las camisetas deben ser color blanco puro, en tallas surtidas para población juvenil (S, M y L). Cada prenda debe llevar estampado institucional en vinilo textil o sublimado de alta calidad: el logo de Soacha ubicado en el costado derecho del pecho y el logo del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) en el costado izquierdo del pecho. El estampado debe ser nítido, resistente al lavado y con acabados limpios.	Unidad	50	1
	5	Gorras de colores	Gorras ajustables con broche metálico y cierre mágico, envió al azar. Broche ajustable a cualquier medida. 56-58cm de circunferencia. Visera rígida curva. Ideal para transfer, vinilo, bordados. Diseño especial para estampar. Material resistente y duradero en colores neón brillantes (verde, azul cielo, naranja, morado, rosado) Circunferencia de 58cm	Unidad	50	1
	6	Vinilo backing ajustable	Backing institucional portátil 3x2 m: Estructura tipo backing elaborada en aluminio anodizado ajustable, de alta resistencia y peso liviano, con dimensiones de 3 metros de ancho por 2 metros de alto. El sistema debe permitir fácil montaje y desmontaje, y contar con soporte de base antideslizante. Incluye impresión digital a full	Unidad	1	1

				color sobre vinilo mate de alta resolución, . montado sobre lona resistente a la intemperie. El diseño gráfico debe contener frases institucionales alusivas a la familia, la juventud y el evento, con logos oficiales del Programa de Juventudes y de la Alcaldía Municipal. La impresión debe estar centrada y con acabados de calidad que garanticen su visibilidad en eventos públicos y actividades al aire libre. El backing debe entregarse con bolsa o estuche para transporte y protección, completamente ensamblable y reutilizable.			
	7	Pintura de tráfico		Pintura acrílica de alto tráfico – colores variados – uso deportivo: Pintura base agua tipo tráfico pesado, formulada para exteriores e interiores con exposición a alto tránsito peatonal. Presentación en galón (3.785 litros), en colores variados (amarillo, azul, rojo, blanco, verde, entre otros), según requerimiento para marcación de zonas en canchas deportivas múltiples (baloncesto, voleibol, microfútbol, etc.). Cumple con la norma técnica NTC 1335 para señalización horizontal. Producto resistente a rayos UV, lluvia, abrasión y desgaste por fricción. Aplicable sobre superficies de concreto o asfalto previamente limpiadas. Rendimiento aproximado de 35–40 m² por galón a una mano, dependiendo de la absorción del sustrato. Bajo olor, secado rápido (2–3 horas), libre de metales	Galón	3	1

			pesados. El proveedor deberá garantizar que los colores sean vivos, estables y uniformes.			
	8	Lona impermeable	Lona plástica antideslizante para actividades recreativas: Lona elaborada en plástico calibre 6, con dimensiones de 1.5 metros de ancho por 20 metros de largo, en rollo continuo o pieza única. Material impermeable, flexible y de alta resistencia al rasgado, apto para uso repetido en superficies irregulares. Presenta acabado texturizado antideslizante en una de sus caras, lo que la hace ideal para actividades que involucran agua o deslizamiento controlado, como pistas jabonosas. Resistente a agentes externos como humedad, tierra y fricción corporal. Colores sugeridos: azul, negro o verde opaco. La lona debe ser reutilizable, fácil de limpiar, sin perforaciones ni cortes, y debe entregarse completamente enrollada y empacada para su traslado y almacenamiento.	Metro	20	1
	9	Soga	Soga trenzada de polipropileno – 20 metros: Cuerda de 20 metros de longitud, elaborada en polipropileno trenzado de alta resistencia, con un diámetro de 20 mm. Color natural o visible (rojo, amarillo), de uso recreativo, deportivo o logístico, adecuada para pruebas de fuerza, arrastre, actividades de coordinación o delimitación de zonas. Los extremos deben estar sellados térmicamente o	Unidad	1	1

			recubiertos con cinta termocontráctil para evitar el deshilachado. Material liviano, flexible, impermeable y resistente a la intemperie, rayos UV y humedad. La cuerda debe tener una resistencia mínima a la tracción de 250 kg, y debe ser entregada enrollada, sin nudos, cortes ni empalmes.			
	10	Cuerda 8 m	Cuerda de polipropileno multifilamento – 8 metros: Cuerda fabricada en polipropileno multifilamento de alta tenacidad, con longitud de 8 metros y diámetro de 10 mm, en color visible de alta visibilidad (amarillo, naranja o rojo). Ideal para actividades recreativas, dinámicas de arrastre, delimitación de espacios o ejercicios de coordinación grupal. Material impermeable, resistente a la fricción, al desgaste y a la exposición solar (rayos UV). Presenta buena flexibilidad y retorno elástico moderado. Extremos termosellados para evitar deshilachado. La cuerda debe entregarse enrollada y limpia, sin empalmes ni daños visibles, y debe tener una resistencia mínima aproximada de 150 kg a la tracción.	Unidad	1	1
	11	Palos	Palos cuadrados en madera o PVC para delimitación: Elemento rígido en forma cuadrada, elaborado en madera tratada (seca al horno) o en PVC de alta densidad, con dimensiones aproximadas de 100 cm (1 metro) de largo x 3 cm x 3 cm de grosor. Superficie lijada o lisa, sin astillas, rebabas, filos ni grietas. Usados	Unidad	20	1

			como delimitadores en dinámicas físicas, estaciones de juegos o señalización de zonas. En caso de ser madera, debe estar inmunizada y con bordes redondeados. Color natural o pintado en colores visibles. El producto debe entregarse limpio, sin humedad, sin deformaciones, y apto para uso inmediato en exteriores.			
	12	Papel contact	Rollo adhesivo transparente tipo contact – 45 cm x 20 m: Película plástica autoadhesiva transparente, tipo contact, de 45 centímetros de ancho por 20 metros de largo, en rollo continuo. Fabricado en PVC flexible con adhesivo acrílico permanente, libre de ácido, de alta adherencia, resistente a la humedad y al desgaste.	Rollo	1	1
	13	Cartón industrial 7 mm	Cartón gris industrial 7 mm – láminas 1x1 m: Láminas de cartón gris reciclado de uso industrial, con un espesor de 7 mm, en formato de 1 metro por 1 metro. Presenta estructura compacta y homogénea, alta rigidez y resistencia a la flexión, ideal para la elaboración de bases estructurales, maquetas, soportes gráficos o juegos didácticos de gran formato. Compatible con adhesivos fríos o calientes, corte manual o mecanizado. Material biodegradable, reciclable y sin tratamientos químicos nocivos. Se requieren suficientes unidades para cubrir un área total de 20 metros cuadrados. Debe entregarse apilado y protegido contra la	Unidad	15	1

			humedad.			
	14	Bandejas aluminio	Bandeja de aluminio desechable – 24 x 18 x 4 cm – calibre grueso: Recipiente rectangular fabricado en aluminio calibre grueso, con dimensiones de 24 centímetros de largo, 18 centímetros de ancho y 4 centímetros de profundidad. Presenta bordes reforzados que brindan mayor rigidez y resistencia estructural, evitando deformaciones durante su manipulación. Ideal para uso en actividades recreativas o logísticas, especialmente para contener líquidos o materiales húmedos como agua jabonosa, sin riesgo de filtración o colapso.	Unidad	10	1
	15	Cronómetros digitales	Cronómetro digital multifuncional con pantalla LCD y brújula: Dispositivo de medición de tiempo con pantalla grande tipo LCD, con funciones integradas de hora, calendario, cronómetro de alta precisión (1/100 segundos) y visualización en formato de 12 o 24 horas. Cuenta con función de brújula incorporada, ideal para actividades al aire libre. Funciona con batería de botón tipo G13, de fácil reemplazo. Incluye modos de configuración para cronómetro, hora y alarma, todos accesibles mediante botones laterales: el botón MODE permite navegar entre funciones; START/STOP inicia y detiene el cronómetro, mientras que SPLIT/RESET reinicia o ajusta parámetros. La alarma puede activarse o desactivarse mediante	Unidad	5	1

			la combinación de teclas RESET y START/STOP. Diseñado para uso recreativo, formativo y deportivo, con estructura resistente, ergonómica y lista para uso inmediato.			
	16	Estación de hidratación	Botellon con Agua 19 Litros Botellon con Agua de 5 Galones – Agua Cristal, 19 Litros, Postobon	Unidad	4	1
	17	Eugenias para siembra	Plantas de Eugenia para siembra – altura 18 cm en bolsa individual: Arbusto Eugenia uniflora, ideal para cercas vivas, cerramientos, divisiones paisajísticas y jardinería ornamental, especialmente en zonas de clima templado y frío. Altura aproximada de 18 cm y presenta de tres a cuatro hijuelos, lo que garantiza un desarrollo frondoso y homogéneo al momento del trasplante. Entregadas en bolsa plástica negra y sembradas en sustrato enriquecido compuesto por tierra negra, cascarilla de arroz y gallinaza, óptimo para enraizamiento y crecimiento. Producto garantizado y listo para siembra directa en campo o espacio urbano verde.	Unidad	300	1
	18	Tierra para siembra	Tierra abonada, bolsa 10 kg.	Bolsa	10	1
	19	Reconocimientos Medalla	Medallas económicas metálicas o acrílicas con cinta – grabado institucional: Reconocimiento simbólico elaborado en material acrílico o metálico económico, con forma circular de 5 a 6 cm de diámetro, grabado en bajo relieve o impresión con diseño conmemorativo del evento. Incluyen cinta tricolor o institucional (ancho mínimo de 2 cm) y estuche plástico	Unidad	80	1

			transparente o bolsa individual, para su correcta presentación. Producto ideal para premiación en jornadas recreativas, competencias o actividades escolares o comunitarias. Aptas para personalización y entrega inmediata.			
	20	Reconocimientos Trofeos	Trofeo institucional tipo copa – base sólida, personalizable: Trofeo tipo copa con pedestal, elaborado en acrílico, resina o aluminio ligero, con acabado brillante dorado, plateado o color institucional, montado sobre base sólida de madera MDF o plástico ABS. Altura aproximada entre 25 y 35 cm, con placa metálica o acrílica personalizable, grabada con el nombre del evento, categoría y/o nombre del equipo o persona ganadora. Ideal como reconocimiento simbólico en competencias deportivas, lúdicas o recreativas, con presentación profesional para actos públicos o clausuras.	Unidad	10	1
	21	Estación fija tinto + galletas	Servicio continuo café tinto + galletas empacadas. Incluye termos, vasos, utensilios y residuos.	Unidad	1	1

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones Generales: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

	5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto

	Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Desarrollar las actividades en las actividades previstas de conformidad con las fechas, lugares y horarios establecidos por el supervisor. 2. Entregar, en los sitios que señale el supervisor, los elementos y objetos que cumplan al detalle las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 3. Asumir los gastos de transporte, entrega e instalación hasta el lugar establecido. 4. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. 6. Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de un (1) día calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato. 7. Asumir los costos derivados del traslado de personal técnico o profesional al sitio donde se realizará la entrega de los alimentos y de los insumos, y sin ningún costo para el municipio del embalaje y trasporte de los alimentos. 8. Garantizar que los alimentos (Almuerzo /Refrigerio) cumplan en las cantidades solicitadas con toda y cada una de las especificaciones técnicas y con todos los protocolos de Bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega. 9. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato tendrá como plazo QUINCE (15) DIAS, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

SC

SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la Dirección Ciclo de Vida de la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha, quien deberá controlar se correcta ejecución y cumplimiento.
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($14.638.900,00) M/CTE. incluido IVA. Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve, valor este que se determina como monto agotable, según requerimientos que haga la Administración, de conformidad a los precios unitarios ofertados
FORMA DE PAGO	El valor del contrato a suscribir será por el valor adjudicado por el resultado del proceso de Mínima Cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales aplicables al contrato. La Alcaldía Municipal de Soacha pagará al contratista el valor del contrato en un único pago a contra entrega a satisfacción de los bonos, previo cumplimiento a las salvedades establecidas en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva y la nota de entrada al almacén de la Entidad, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. En el evento de que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día con el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo primero 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los aportes de Sena, ICBF; Riesgos y Cajas a Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada y certificada por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ALCALDIA DE SOACHA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 3476 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025

Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3476 DE 2025

CÓDIGO	0108-2.3.41.02.047.08.2.3.2.02.02.009.96290-2
ARTICULO	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo Recurso Propio-Libre destinación Ordinario
VALOR	$ 20.000.000 M/CTE
FECHA	04/08/2025
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DE**

	LA JUVENTUD DE SOACHA, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS JOVENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD
	EXPEDIDO: Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.
GARANTÍAS	En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755- 7, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO, una garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios prestados	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes ofertados	10%	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento, cuando se ha modificado el contrato, el contratista autoriza al municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Soacha, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato
CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Soacha una suma equivalente al

JG

PECUNIARIA	diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

Katherine Medellin S.

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR
Secretaria de Desarrollo Social
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Erika Alexandra Osorio Jiménez-Abogada Contratista SDS